



# Asamblea General

Distr. general  
9 de agosto de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 124 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de julio de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.59 y Add.1)]

### 70/298. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup>, que ofrece un panorama general de la interacción entre las Naciones Unidas y la comunidad parlamentaria mundial y atestigua la amplia y sustantiva cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, que tiene la condición de observador en la Asamblea General y la organización mundial de los parlamentos nacionales, durante los últimos dos años,

*Tomando nota* de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

*Haciendo notar* los resultados de las Conferencias Mundiales de Presidentes de Parlamentos celebradas en 2000, 2005, 2010 y 2015, en que se reafirma el compromiso de los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria de apoyar la labor de las Naciones Unidas y seguir tratando de reducir la disparidad en materia de democracia en las relaciones internacionales,

*Tomando en consideración* el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996<sup>2</sup>, que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> A/70/917.

<sup>2</sup> A/51/402, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 55/2.

<sup>4</sup> Resolución 60/1.



*Recordando también* su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, 59/19, de 8 de noviembre de 2004, 61/6, de 20 de octubre de 2006, y 63/24, de 18 de noviembre de 2008,

*Recordando y haciendo suyas nuevamente* las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, 66/261, de 29 de mayo de 2012, y 68/272, de 19 de mayo de 2014, en que, entre otras cosas, decidió colaborar más sistemáticamente con la Unión Interparlamentaria para organizar un componente parlamentario e integrarlo en los grandes procesos deliberativos de las Naciones Unidas y en el examen de los compromisos internacionales, así como una contribución parlamentaria a ellos,

*Acogiendo con beneplácito* las audiencias parlamentarias que se celebran anualmente en las Naciones Unidas, así como las demás reuniones parlamentarias especializadas que ha organizado la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas para coincidir con las principales conferencias y actos de las Naciones Unidas, tales como los períodos de sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el reciente período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas y la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el VIH/SIDA,

*Acogiendo con beneplácito también* la celebración de un acto paralelo parlamentario por la Gran Asamblea Nacional de Turquía y las Naciones Unidas durante el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrada en Antalya del 27 al 29 de mayo de 2016,

*Reconociendo en particular* la labor de la Unión Interparlamentaria de impulsar las medidas parlamentarias en favor de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>6</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>7</sup>, así como en apoyo del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup>,

*Reconociendo* el creciente papel del Comité Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria consistente en proporcionar una plataforma para la interacción periódica entre los parlamentarios y los funcionarios de las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, examinar la aplicación de los compromisos internacionales, facilitar vínculos más estrechos entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los parlamentos nacionales y ayudar a configurar contribuciones parlamentarias en los principales procesos de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* la labor de la Unión Interparlamentaria en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y las actividades

<sup>5</sup> Resolución 70/1.

<sup>6</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>7</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>8</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

destinadas a combatir la violencia contra la mujer, así como la estrecha cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

*Tomando nota* de la labor de la Unión Interparlamentaria y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para aumentar la cooperación en apoyo de la aplicación de las obligaciones internacionales en la esfera de la no proliferación y el desarme,

*Tomando nota también* de la labor realizada a petición de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en apoyo de los parlamentos nacionales de todo el mundo,

*Reconociendo* la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y las estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como mundial,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Unión Interparlamentaria para promover una participación más sistemática con las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a seguir colaborando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el cambio climático, el derecho internacional, los derechos humanos y las cuestiones de género, la democracia y la buena gobernanza, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como atestigua el informe del Secretario General<sup>1</sup>;

3. *Alienta también* a las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a fortalecer la cooperación en los ámbitos del diálogo entre civilizaciones, la cultura, la educación, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la reducción del riesgo de desastres y la financiación para el desarrollo;

4. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir participando activamente para impulsar las medidas parlamentarias orientadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pone de relieve la importancia de que las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria sigan cooperando estrechamente con miras a promover una mayor contribución de los parlamentos a nivel nacional y de la Unión Interparlamentaria a nivel mundial en pro de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a fortalecer la cooperación involucrando a los parlamentarios en los esfuerzos por mantener el apoyo a la aplicación de los acuerdos pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Toma nota* de la Cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015, que, entre otras cosas, proporcionó una contribución parlamentaria de alto nivel a la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Acoge con beneplácito* la práctica de incluir a legisladores en las delegaciones nacionales en las grandes reuniones y eventos de las Naciones Unidas,

según corresponda, como el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, e invita a los Estados Miembros a que prosigan esta práctica de modo más habitual y sistemático;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan estudiando maneras de colaborar habitualmente con la Unión Interparlamentaria para facilitar la inclusión de un componente parlamentario en las principales conferencias de las Naciones Unidas y para vincular más estrechamente la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas a los principales procesos de las Naciones Unidas, para contribuir a que la perspectiva parlamentaria se tenga en cuenta en tales deliberaciones;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de extender la práctica de la audiencia parlamentaria que celebran conjuntamente las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a otras reuniones parlamentarias organizadas paralelamente a las principales conferencias y procesos de las Naciones Unidas, como la reunión parlamentaria que se organiza con ocasión del período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con miras a incluir los resultados de estas reuniones parlamentarias como contribución formal a los respectivos procesos de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del Consejo de Derechos Humanos, en particular al hacer un aporte parlamentario más sólido al examen periódico universal, y a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en forma análoga a la cooperación que se ha desarrollado en los años recientes entre la Unión Interparlamentaria, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los parlamentos nacionales de los países que se están examinando;

11. *Alienta* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente con la Unión Interparlamentaria y los parlamentos nacionales conforme a sus mandatos respectivos, y si así lo solicitan, en ámbitos como la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, incluso en los procesos de paz y de prevención de conflictos, la incorporación de las cuestiones de género a nivel institucional, el apoyo a los parlamentos en la promoción de legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género, el aumento de la representación de las mujeres en los parlamentos, la labor dedicada a combatir la violencia contra la mujer y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, mediante la participación de parlamentarios, al convocar un acto parlamentario paralelo de carácter periódico sobre la labor de los parlamentos para institucionalizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su cooperación para apoyar a los Gobiernos a facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas;

14. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a desarrollar una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y los parlamentos a nivel nacional, incluso en lo referente al fortalecimiento de la

capacidad parlamentaria, la consolidación del estado de derecho y el ajuste de la legislación nacional a los compromisos internacionales;

15. *Señala* los Principios Comunes en materia de Asistencia a los Parlamentos diseñados por la Unión Interparlamentaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a fortalecer aún más la capacidad de los parlamentos para desempeñar sus funciones;

16. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en el marco de sus mandatos y previa solicitud de las autoridades nacionales, establezcan una manera más estructurada e integrada de trabajar con los parlamentos nacionales, a través de los mecanismos adecuados, entre otros medios, haciendo participar a los parlamentos en las consultas sobre las estrategias de desarrollo del país y sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, cuando proceda;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que contribuya a facilitar una mayor cooperación Sur-Sur y triangular entre los parlamentos y los parlamentarios, dentro de los límites de los recursos existentes, en cooperación con la Unión Interparlamentaria;

18. *Alienta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a recurrir más sistemáticamente a los singulares conocimientos especializados de la Unión Interparlamentaria y de los parlamentos que la integran para fortalecer las instituciones parlamentarias, en particular en los países que salen de conflictos o que están en transición hacia la democracia;

19. *Pide* que se celebre sistemáticamente un intercambio anual entre los directivos superiores de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, con miras a aumentar la coherencia en la labor de las dos organizaciones, mejorando la coordinación en la cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, maximizando el apoyo parlamentario a las Naciones Unidas y contribuyendo a forjar una alianza estratégica entre las dos organizaciones;

20. *Acoge con beneplácito* el nuevo acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, que refleja el progreso y las novedades registradas en los últimos años y proporciona una base sólida a la relación institucional entre ambas organizaciones;

21. *Decide*, en reconocimiento de la cooperación considerable y el mayor intercambio entre las entidades de las Naciones Unidas y la comunidad parlamentaria mundial para hacer realidad sus objetivos globales comunes, reforzar las modalidades de dicha cooperación e incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”, y solicita al Secretario General que presente un informe en relación con este tema.

*112ª sesión plenaria  
25 de julio de 2015*